
SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2016, se aprobó la siguiente propuesta:

“ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE “SEPARATA 1ª MODIFICADA DE REFORMA DE VESTUARIOS, ALBERGUE Y BAR EN EL MUNICIPIO DE ALMONACID”.

Tramitado el expediente relativo al contrato de obras al que se refiere el título de la presente propuesta, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

a).- Que la Junta de Gobierno de esta Diputación, en resolución adoptada en sesión de fecha 24 de junio de 2016, autorizó la celebración de este contrato, así como el gasto correspondiente, por un importe neto 55.298,75 euros, siendo el IVA a soportar por la Administración 11.612,74 euros, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 66.911,49 euros.

b).- Que obra en el expediente informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial acreditativo de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente, así como sobre la fiscalización de inicio de expediente de contratación.

c).- Que la Junta de Gobierno, en la misma sesión antes indicada, acordó proceder a la contratación de esta obra, siguiendo el sistema de adjudicación por procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), para lo cual, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como el Proyecto Técnico correspondiente, debiendo anunciarse la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

d).- Que para dar cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno, se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 149, de fecha 1 de julio de 2016, así como en el perfil del contratante de esta Diputación, el mismo día.

e).- Que finalizado el plazo de presentación de ofertas fijado, a las 14:00 horas del día 27 de julio del año en curso, y según consta en la certificación expedida por el Sr. Sr. Director de Área, Servicio de Contratación y Patrimonio, a la presente licitación concurrieron los siguientes licitadores:

NÚM. ORDEN	LICITADOR
1	INPORMAN BUILDING, S.A.U.
2	PEBARSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
3	GESTINVER VALORACIONES, S.L.
4	UNIOBRA GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE CASTILLA LA MANCHA, S. L.
5	TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S. L..
6	CONTRATAS E INFRAESTRUCTURAS URBANAS, S.L.
7	CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.
8	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES MARTÍN, S.L.
9	EDIFICACIONES MAVIEL, S.L.
10	HIJOS DE JOSÉ MARÍA MORA, S.L.
11	OBRAS Y SERVICIOS MANCHegos, S.L.
12	CONTRATAS MANOLO E HIJOS, S.L.
13	KEBIRA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.
14	PROYECTOS Y CONTRATAS ERGOCAN, S.L.
15	URGACÉN VIENA 25, S.L.
16	CONSTRUCCIONES BLASIERRA, S.L.
17	SEFOMA, S.L.
18	KEVISCO, S.L.
19	CONTRATACIÓN DE OBRAS METÁLICAS VIRTUD, S.L.
20	PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.

f).- Que la Mesa de Contratación, procedió a la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A "Capacidad para contratar" y posteriormente, en acto público celebrado el día 5 de agosto de 2016, a la apertura de los sobres B, de proposición económica, siendo las ofertas que en dichos sobres se contienen, las siguientes:

	LICITADOR	PRECIO NETO	IVA	TOTAL
1	INFORMAN BUILDING, S.A.U.	46.865,00	9.841,65	56.706,65
2	PEBARSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	46.174,70	9.696,69	55.871,39
3	GESTINVER VALORACIONES, S.L.	49.768,20	10.451,32	60.219,52
4	UNIOBRA GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE CASTILLA LA MANCHA, S. L.	47.086,88	9.888,24	56.975,12
5	TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S. L..	47.115,64	9.894,28	57.009,92
6	CONTRATAS E INFRAESTRUCTURAS URBANAS, S.L.	53.458,80	11.226,35	64.685,15
7	CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.	51.942,12	10.907,85	62.849,97
8	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES MARTÍN, S.L.	46.646,23	9.795,71	56.441,94
9	EDIFICACIONES MAVIEL, S.L.	53.100,00	11.151,00	64.251,00
10	HIJOS DE JOSÉ MARÍA MORA, S.L.	46.860,00	9.840,60	56.700,60
11	OBRAS Y SERVICIOS MANCHegos, S.L.	39.950,00	8.389,50	48.339,50
12	CONTRATAS MANOLO E HIJOS, S.L.	55.298,75	11.612,74	66.911,49
13	KEBIRA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	49.507,23	10.396,52	59.903,75
14	PROYECTOS Y CONTRATAS ERGOCAN, S.L.	48.800,00	10.248,00	59.048,00
15	URGACÉN VIENA 25, S.L.	43.900,00	9.219,00	53.119,00
16	CONSTRUCCIONES BLASIERRA, S.L.	49.257,71	10.344,12	59.601,83
17	SEFOMA, S.L.	45.792,89	9.616,51	55.409,40
18	KEVISCO, S.L.	43.658,36	9.168,26	52.826,62
19	CONTRATACIÓN DE OBRAS METÁLICAS VIRTUD, S.L.	55.022,19	11.554,66	66.576,85
20	PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	44.563,00	9.358,23	53.921,23

En el mismo acto y efectuados los cálculos oportunos en la forma prevista en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), se apreció que las ofertas presentadas por el licitador num. 11.- OBRAS Y SERVICIOS MANCHegos, S.L., podría contener valores anormales o desproporcionados, por lo que de conformidad a lo regulado en el artículo 152.3 del TRLCSP, se le requirió según consta en el expediente, en cumplimiento del trámite de audiencia establecido en el referido precepto legal, para que aportase documentación que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, en particular, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

g).- Terminado el plazo fijado en el trámite de audiencia mencionado, la empresa requerida no ha aportado documentación alguna, según consta en certificación expedida por el Sr. Jefe de la Sección de Contratación.

h).- Que la Mesa de Contratación, en nuevo acto celebrado el día 17 de agosto de 2016, tomó conocimiento de los antecedentes mencionados y adoptó acuerdo de formular al órgano de contratación la correspondiente propuesta de resolución.

i).- Que por la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 9 de septiembre de 2016, se adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- RECHAZAR la oferta presentada por la empresa OBRAS Y SERVICIOS MANCHEGOS, S. L. en aplicación de lo previsto en el artículo 152.4 del TRLCSP, por estimar que no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

2º.- CLASIFICAR las DIECINUEVE (19) proposiciones admitidas y no declaradas desproporcionadas o anormales, como sigue a continuación:

Nº	LICITADOR	PRECIO NETO	IVA	TOTAL
1	KEVISCO, S.L.	43.658,36	9.168,26	52.826,62
2	URGACÉN VIENA 25, S.L.	43.900,00	9.219,00	53.119,00
3	PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	44.563,00	9.358,23	53.921,23
4	SEFOMA, S.L.	45.792,89	9.616,51	55.409,40
5	PEBARSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	46.174,70	9.696,69	55.871,39
6	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES MARTÍN, S.L.	46.646,23	9.795,71	56.441,94
7	HIJOS DE JOSÉ MARÍA MORA, S.L.	46.860,00	9.840,60	56.700,60
8	INPORMAN BUILDING, S.A.U.	46.865,00	9.841,65	56.706,65
9	UNIOBRA GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE CASTILLA LA MANCHA, S. L.	47.086,88	9.888,24	56.975,12
10	TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S. L..	47.115,64	9.894,28	57.009,92
11	PROYECTOS Y CONTRATAS ERGOCAN, S.L.	48.800,00	10.248,00	59.048,00
12	CONSTRUCCIONES BLASIERRA, S.L.	49.257,71	10.344,12	59.601,83
13	KEBIRA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	49.507,23	10.396,52	59.903,75
14	GESTINVER VALORACIONES, S.L.	49.768,20	10.451,32	60.219,52
15	CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.	51.942,12	10.907,85	62.849,97
16	EDIFICACIONES MAVIEL, S.L.	53.100,00	11.151,00	64.251,00
17	CONTRATAS E INFRAESTRUCTURAS URBANAS, S.L.	53.458,80	11.226,35	64.685,15
18	CONTRATACIÓN DE OBRAS METÁLICAS VIRTUD, S.L.	55.022,19	11.554,66	66.576,85
19	CONTRATAS MANOLO E HIJOS, S.L.	55.298,75	11.612,74	66.911,49

3º.- REQUERIR al primer clasificado, KEVISCO, S.L., al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, en aplicación del único criterio de valoración (Precio más bajo) establecido en el Pliego de

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los requisitos previstos en el art. 151.2 del TRLCSP, así como los referidos en la cláusula 3.2.1 del PCAP, en cuanto a la capacidad para contratar.

4º. - Una vez cumplidos estos requisitos, se eleve al órgano de contratación, la correspondiente propuesta de adjudicación.

j). - Que en forma y plazo por parte de KEVISCO, S. L., se ha dado cumplimiento al requerimiento mencionado en el punto anterior, obrando igualmente carta de pago acreditativa del ingreso en la Tesorería Provincial de garantía definitiva en la cantidad de 2.182,92 euros.

A la vista de todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero. - Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

Segundo. - Tomar conocimiento del cumplimiento por parte de KEVISCO, S. L., de los extremos que le fueron requeridos.

Tercero. - Adjudicar el contrato de obras de «**Separata 1ª modificada de reforma de vestuarios, albergue y bar, en el municipio de Almonacid**», a la empresa KEVISCO, S. L. (CIF B82150624), en los siguientes términos:

<u>Precio neto:</u>	43.658,36 euros
<u>IVA:</u>	9.168,26 euros.
<u>Importe Total:</u>	52.826,62 euros.
<u>Plazo de entrega o ejecución:</u>	Cuatro meses.
<u>Otras condiciones de adjudicación:</u>	Conforme al Proyecto y PCAP aprobados.

Cuarto. - La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO. - Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.»

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 30 de septiembre de 2016
EL SECRETARIO GENERAL.

SR. DIRECTOR ÁREA SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO